

MINISTERIO DE DEFENSA

20265 RESOLUCION 632/38738/1994, de 5 de septiembre, de la Dirección de Enseñanza Naval, sobre designación de componentes de Tribunales de pruebas selectivas para el acceso a la condición de militar de empleo de la categoría de Oficial de la Armada.

De acuerdo con lo señalado en el punto 4.3 de la Resolución número 442/38324/1994, de 18 de abril, de la Secretaría de Estado de Administración Militar («Boletín Oficial del Estado» número 97 y «Boletín Oficial de Defensa» número 80) por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de militar de empleo de la categoría de Oficial de la Armada, se dispone que el Tribunal quede constituido como sigue:

Tribunal titular

Presidente: Capitán de Navío del Cuerpo General, Escala superior, don Emilio L. Nieto Pérez.

Secretario: Teniente Coronel de Infantería de Marina, Escala superior, don Luis Vázquez Buyo.

Vocales: Capitán de Fragata del Cuerpo General, Escala superior, don Luis Inclán y Giraldo; Capitán de Fragata del Cuerpo General, Escala superior, don Alberto Alcalá Martínez; Capitán de Corbeta del Cuerpo General, Escala superior, don Ricardo Morales Domínguez; Comandante de Infantería de Marina, Escala media, don Gabriel Lizana Cano; Comandante de Infantería de Marina, Escala media, don Leopoldo Bengoa Mendizabal, y Capitán de Infantería de Marina, Escala media, don José A. Alcazar Fernández-Clemente.

Tribunal suplente

Presidente: Capitán de Navío del Cuerpo General, Escala superior, don Ernesto Maristany Yusta.

Secretario: Capitán de Fragata del Cuerpo General, Escala superior, don Ricardo Fernández Folgado.

Vocales: Teniente Coronel de Infantería de Marina, Escala superior, don Enrique Fojón Lagoa; Comandante de Infantería de Marina, Escala superior, don Juan C. Fiol Gómez; Capitán de Infantería de Marina, Escala superior, don Antonio Planells Palau; Capitán de Intendencia, Escala de complemento, don Miguel A. Quintela Prieto; Comandante de Infantería de Marina, Escala media, don Pedro Herrero Calvo, y Comandante de Infantería de Marina, Escala media, don Enrique de Nicolás Pérez.

Madrid, 5 de septiembre de 1994.—El Contralmirante, Director de Enseñanza Naval, Vicente Cuquerella Jarillo.

Administración Local con habilitación de carácter nacional convocadas por Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 31 de enero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), he resuelto:

Modificar el anexo II de la Resolución de este Instituto de 25 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril) en el que se determinan los lugares de celebración del primer ejercicio, en el siguiente sentido:

El lugar de celebración del primer ejercicio para todos los aspirantes de Melilla y Andalucía será la Facultad de Matemáticas, sita en la avenida Reina Mercedes, sin número, de Sevilla.

Madrid, 2 de septiembre de 1994.—El Presidente, José Constantino Nalda García.

ADMINISTRACION LOCAL

20267 RESOLUCION de 3 de agosto de 1994, del Ayuntamiento de Castrillón (Asturias), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1994.

Provincia: Asturias.

Corporación: Castrillón.

Número de Código Territorial: 33016.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1994, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 30 de junio de 1994.

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Jefe de Contabilidad.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase de Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Oficial de Policía Local.

Castrillón (Piedras Blancas), 3 de agosto de 1994.—El Secretario.—Visto bueno, el Alcalde.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

20266 RESOLUCION de 2 de septiembre de 1994, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se modifica el anexo II de la Resolución de 25 de marzo en el que se determinan los lugares de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso a la subescala de Secretaría-Intervención de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En relación con las pruebas selectivas para acceso a la subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de Funcionarios de

UNIVERSIDADES

20268 RESOLUCION de 26 de julio de 1994, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad aprobados por Real Decreto 861/1985, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), y con el fin de atender a las necesidades del Personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º, e), de la misma norma, así como de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid, con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales.

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 21 plazas por el sistema general de acceso libre.

El número de plazas podrá incrementarse hasta un 10 por 100 adicional, en función de las vacantes que puedan producirse de conformidad con el artículo 6.1 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Del total de plazas que se convocan, se reservará un 3 por 100, para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.1.1 Las plazas sin cubrir de las reservadas al cupo de personas con minusvalía, se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por la Ley 23/1988, de 28 de junio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21) por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16) por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado los Estatutos de la Universidad Complutense, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifiquen en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6 El primer ejercicio de la oposición se iniciará a partir del día 1 de noviembre de 1994.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

2.1.3 Estar en posesión del título de Bachiller Superior o Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, tener aprobadas las pruebas de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, y en los Rectorados de todas las Universidades públicas del Estado. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «Ejemplar para el órgano convocante» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de esta Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Rector de la Universidad Complutense de Madrid.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes por el sistema general de acceso libre, con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicarlo en la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.500 pesetas y se ingresarán en la cuenta de tasas número 3406620 (oficina principal) de la entidad Banco Central Hispano, bajo el nombre «Pruebas selectivas de acceso a la Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid».

En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria a través de la cual se realiza la transferencia a la cuenta indicada, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la mencionada entidad supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

La Resolución que apruebe definitivamente, los admitidos pondrá fin a la vía administrativa y, en consecuencia, los aspirantes definitivamente excluidos podrán formular recurso contencioso-administrativo.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, solamente a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal.

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad Complutense.

5.8 El Tribunal calificador, adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

Si en la realización de los ejercicios se suscitarán dudas al Tribunal respecto de la capacidad de un aspirante por el cupo de reserva de discapacitados para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo, previa consulta al departamento a que esté adscrito, podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de la oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, Ciudad Universitaria, Madrid.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos, una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas, tendrá la categoría tercera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra N, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para

la Administración Pública de 24 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 22 de marzo de 1994.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberán proponer su exclusión al Rector de la Universidad convocante, comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados.

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Personal correspondiente, de la universidad Complutense de Madrid, los siguientes documentos:

- A) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- B) Fotocopia del título de Bachiller Superior o Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o certificación de tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.
- C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.
- D) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 deberán acreditar tal condición, si obtuvieran plaza, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentarán la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán

anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse por orden de puntuación ante el Rectorado de la universidad, previa oferta de los mismos.

8.5 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con indicación de los destinos adjudicados. La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad convocante, con el apartado «reservado para la Administración» debidamente cumplimentado.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Norma final.

La presente convocatoria sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en dicha Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 26 de julio de 1994.—El Rector, Gustavo Villapalos Salas.

ANEXO I

Ejercicios y calificación

1. Ejercicios.

1.1 El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición, que estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas y respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa del anexo II e incluyendo cuestiones de carácter psicotécnico y de conocimientos generales dirigido a apreciar las aptitudes de los aspirantes en relación con las tareas propias de las plazas que se convocan.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora.

Segundo ejercicio: Resolución de cinco supuestos prácticos seleccionados por el Tribunal sobre:

- Ordenación de fondos.
- Referencias bibliográficas.
- Resolución de preguntas de usuarios.

El tiempo máximo de duración del ejercicio será de dos horas.

2. Calificación de los ejercicios.

2.1 Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

2.2 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio.

ANEXO II

Programa

1. Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.

2. Las bibliotecas universitarias. Las bibliotecas universitarias en España.

3. La biblioteca de la Universidad Complutense.

4. Los documentos y sus clases.

5. La adquisición y registro de fondos bibliográficos. Control de publicaciones periódicas.

6. La descripción bibliográfica: ISBD, ISSN. El formato MARC.

7. Los catálogos. Concepto, clases y fines. Los catálogos automatizados.

8. Sistemas de clasificación bibliográfica. La CDU. Ordenación de fondos.

9. Conservación y restauración de fondos bibliográficos. Técnicas de reproducción de documentos.

10. Automatización de los servicios bibliotecarios. Las tecnologías de la información en las bibliotecas.

11. Las hemerotecas en las universidades.

12. Servicios a los lectores: Lectura en sala, préstamo domiciliario y préstamo interbibliotecario.

13. Servicios a los lectores: Orientación y atención al público. Difusión de la información: Boletines de adquisiciones y sumarios.

14. Sección de referencia: Enciclopedias, diccionarios, directorios, catálogos y bibliografías.

15. El libro y las bibliotecas hasta la invención de la imprenta.

16. Invención y difusión de la imprenta. Los incunables. El libro y las bibliotecas durante los siglos XVI y XVII.

17. El libro y las bibliotecas durante los siglos XVIII, XIX y XX.

18. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido.

19. El funcionario público: Concepto y clases. Situaciones, deberes y derechos.

20. La Universidad Complutense. Sus Estatutos.

21. El sistema español de bibliotecas. Legislación y competencia de las distintas administraciones.

ANEXO III

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Jesús Calvo Soria, Gerente general de la Universidad Complutense, por delegación del Rector:

Vocales:

1. Doña Marta Torres Santo Domingo, del Cuerpo Facultativo de Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, en representación de la Universidad Complutense.

2. Doña Ana Santos Aramburo, de la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad Complutense de Madrid, en representación de la misma.

3. Doña María del Carmen Fernández Galiano-Peyrolón, de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Alcalá de Henares, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

4. En representación de la Junta de Personal, pendiente de designar.

5. Doña Cristina Gallego Rubio, de la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de la Universidad Complutense de Madrid, en representación de la misma. Esta última vocal actuará de Secretaria.

Suplentes:

Don Rafael Mateos Carrasco, Vicegerente de Personal de la Universidad Complutense de Madrid, por delegación del Rector.

Vocales:

1. Doña María Luisa García-Ochoa Roldán, de la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de la Universidad Complutense de Madrid, en representación de la misma.

2. Doña María del Pilar Martínez González, de la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de la Universidad Complutense de Madrid, en representación de la Universidad.

3. Doña Araceli Pérez Mato, de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Alcalá de Henares, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

4. En representación de la Junta de Personal, pendiente de designar.

5. Doña Alicia Sánchez Hontana, de la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de la Universidad Complutense de Madrid, en representación de la misma. Esta última vocal actuará de Secretaria.

ANEXO IV

Don
con domicilio en
y con documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 199

20269 RESOLUCION de 23 de agosto de 1994, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se publica la composición de la Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 30 de marzo de 1994

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), el Rector dispone hacer pública la composición de las comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios, convocados por Resolución de 30 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril).

Las citadas comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad Pública de Navarra, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación.

Pamplona, 23 de agosto de 1994.—El Rector en funciones, Fernando de la Hucha Celador.

ANEXO

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento: «Economía Aplicada»

Número de orden: 195

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Flores Santamaría, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Don Manuel Rapún Gárate, Profesor titular de la Universidad Pública de Navarra.

Vocales: Don Luis Gamir Casares, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Eugenio Luque Domínguez, Profesor titular de la Universidad de Málaga, y doña María Angeles Martínez Castells, Profesora titular de la Universidad Central de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Jaime del Castillo Hermoso, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Don Juan Manuel Cabasés Hita, Profesor titular de la Universidad Pública de Navarra.

Vocales: Don Victorio Valle Sánchez, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia; doña María Belén Miranda Escolar, Profesora titular de la Universidad de Valladolid, y don Jesús Antonio Borja Alvarez, Profesor titular de la Universidad del País Vasco.

Area de conocimiento: «Teoría de la Señal y Comunicaciones»

Número de orden: 196

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Javier Bara Temes, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Don Jesús María Rebollar Machain, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don José Luis Besada Sanmartín, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid; don Alberto Carlos San Madrigal, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid, y don Rafael Pous Andrés, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión suplente:

Presidente: Don Juan Enrique Page de la Vega, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Adolfo Comerón Tejero, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don Miguel López Coronado, Catedrático de la Universidad de Valladolid; don Justo Calvo Aguilar, Profesor titular de la Universidad de Sevilla, y don Jesús Alcázar Fernández, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Número de orden: 197

Comisión titular:

Presidente: Don Aníbal Ramón Figueiras Vidal, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Fernando José Casadevall Palacio, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don Luis Vergara Domínguez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia; don Justo Calvo Aguilar, Profesor titular de la Universidad de Sevilla, y don Albero Carlos Sanz Madrigal, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Enrique José Masgrau Gómez, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: Don Pablo Laguna Lasaosa, Profesor titular de la Universidad de Zaragoza.

Vocales: Don Eduardo Artal Latorre, Catedrático de la Universidad de Cantabria; don Juan Miguel Santos Suárez, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid, y don Javier I. Portillo García, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Area de conocimiento: «Física Aplicada»

Número de orden: 198

Comisión titular:

Presidente: Don José Manuel Barandiarán García, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocal secretaria: Doña María del Coro Alberdi Odriozola, Profesora titular de la Universidad Pública de Navarra.

Vocales: Doña María del Carmen Millán González, Catedrática de la Universidad Politécnica de Valencia; doña Lourdes Martínez Díez, Profesora titular de la Universidad de Málaga, y don Emilio Manrique Menéndez, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Marcos Tejedor Gancedo, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: Don Santiago Alfonso Abrego, Profesor titular de la Universidad Pública de Navarra.

Vocales: Don Roberto Ramón González Amado, Catedrático de la Universidad «Carlos III»; don Ignacio Paraguirre San Sebastián, Profesor titular de la Universidad del País Vasco, y doña Gema Sese Castel, Profesora titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.